

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA  
DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don José Muñoz Arias

**CONCEJALES:**

Don José-Enrique Escudero Rojo

Doña M<sup>a</sup> Luz Moraza Busto

Doña M<sup>a</sup> Pilar Valle Cía

Doña Inmaculada Egea Noain

Don Julián Lecumberri Otano

Don Silvio Lozano Calvo

Doña Aranzazu Ruiz Rodríguez

Don Ramón Alzorriz Goñi

Don Jose-Manuel Urroz Barasoain

Don Jose M<sup>a</sup> Noval Galarraga

Don Jesús Arizcuren Armendáriz

Doña Blanca-Esther Unzu Ibero

Doña Maite Ezkurra Aranburu

Doña Amaia Domeño Zaro

Don José Sánchez Viedma

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las veinte horas y diez minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

Ha excusado su inasistencia, por causa justa que le impide estar presente, la corporativa doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva Sada.

**SECRETARIA:**

Doña Cristina Fabo Legarda

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Don José Enrique Escudero pide al Sr. Alcalde que ordene la retirada de la bandera de la Comunidad Autónoma Vasca.

El señor alcalde pide que conste en acta dicha petición.

Tras ello, don Silvio Lozano solicita que se rectifique lo expresado por él en el acta de Pleno de fecha 27 de agosto de 2009, en concreto en el punto 11.3. Señala que él no dijo que el grupo político que realizó una rueda de prensa el día 19 de agosto estuviera rodeado de Policía Nacional sino que ese grupo llamó a la Policía Nacional. Indica que no está de acuerdo con esta actuación ya que en las proximidades había un acto en el que había niños y niñas. Por ello, solicitó que se investigara por Policía Municipal.

Don José Enrique Escudero manifiesta que lo dicho por el Sr. Lozano Calvo no es cierto y que lo que consta en el acta es realmente lo que dijo en el pleno anterior.

El Sr. Alcalde informa que tanto él como Jefatura de Policía Municipal sabían que bajaba Policía Nacional el día 19 de agosto porque había sido avisada por un partido político. Asimismo, indica que el portavoz del Partido Socialista denunció este hecho por lo inapropiado del lugar y el momento.

Don José Enrique Escudero considera intolerable que el Partido Socialista realice las anteriores declaraciones. Señala que es falso que el Partido Popular hubiera llamado a la Policía Nacional ni que hubiera dado una rueda de prensa el día 19 de agosto.

Don Silvio Lozano reitera que desea que se investigue todo lo que ocurrió ese día en relación con los anteriores hechos.

Don José Enrique Escudero, ante ello, reclama que lo que se debe investigar es la agresión que sufrió su grupo en el Parque de la Nogalera. Explica que una rueda de prensa es una convocatoria de los medios de comunicación por un determinado tema y que en este caso nadie convocó a la prensa, sino que los medios vinieron y algunos concejales realizaron declaraciones a instancia de ellos. Reitera que nadie convocó una rueda de prensa ni llamó a la Policía Nacional ya que en ningún momento se sentían inseguros, sensación que sí tuvieron en el Parque de la Nogalera. Acusa que nadie condenó los hechos que ocurrieron allá ni siquiera el Partido Socialista opinando que ello es porque gobierna con quien gobierna. Considera normal que el día 19 de agosto hubiera Policía Nacional porque dos días antes les intentaron agredir, recriminando que ellos no garantizan la seguridad. Termina señalando que si a cualquier partido político le hubiera ocurrido algo similar su grupo lo habría condenado.

El Sr. Alcalde señala que en las manifestaciones del Sr. Escudero Rojo hay contradicciones, que él sabe que fueron ellos quienes llamaron a la Policía Nacional ya que así se lo aseguró el mismo Jefe de ese cuerpo policial y que en ese momento, él les exigió que no se acercaran a los actos festivos de ese momento. Indica que el Sr. Escudero Rojo se ha dedicado a desacreditar al Partido Socialista por los hechos que ocurrieron en el Parque de la Nogalera cuando todos saben cómo empezó todo y qué ocurrió allá. Termina diciendo que lo que se está haciendo con todo esto es propaganda electoral.

Tras ello, se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 27 de agosto de 2009, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada y firmada por todos los presentes que asistieron a la misma.

## **2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS “REHABILITACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL. FASE II”**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde explica que la modificación que se plantea no tiene coste alguno, que supone el cambio de la climatización propuesta de forma que en vez de ser de gas pase a ser una instalación térmica.

Doña Maite Ezkurra pregunta si se va a mantener la caseta que se hizo para la caldera a la vista que esta caldera se va a eliminar a lo que el Sr. Alcalde responde afirmativamente.

El Sr. Alcalde añade que con esta solución se evita el impacto visual que suponía la chimenea proyectada.

Don José Enrique Escudero indica que su voto será de abstención ya que no entiende que una vez estudiado por la empresa adjudicataria se plantee una solución favorable para ambas partes. Señala que la propuesta no determina en qué beneficia al Ayuntamiento a la vez que manifiesta que se desconoce que gasto de mantenimiento va a tener la nueva instalación. Cree que con este planteamiento seguro que la empresa se ahorra dinero.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay un arquitecto y un Ingeniero contratados por este Ayuntamiento como dirección de obra que velan por los intereses municipales. Dice que actualmente no hay ningún inconveniente y que no se puede decir qué ocurrirá en el futuro.

Don Ramón Alzorritz añade que se ha dejado preparada la instalación por si en un momento dado se quiere optar por el gas. Considera que no hay una merma de las condiciones térmicas. Expone que no hay constancia de que la empresa gane más con esta modificación cuando en cambio sí les consta que esto supone un beneficio para el pueblo.

No habiendo más intervenciones, sometido el dictamen a votación, es aprobado por once votos a favor y cinco abstenciones.

Visto expediente de modificación de contrato de obras previstas en el proyecto de “Rehabilitación del Palacete Municipal de Burlada, Fase II”,

Considerando propuesta de modificación de instalación de climatización para el Palacete Municipal emitida por la Dirección Facultativa de las obras en el que pone de manifiesto la existencia de una serie de inconvenientes para instalar la climatización prevista proponiendo otra que se ajusta mejor a las características de la obra ejecutada de conformidad con el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Visto artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público que expresamente señala que “una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.”

Considerando que en el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el contratista se preveía expresamente en su cláusula undécima la prerrogativa que tiene esta administración para modificar las prestaciones según las conveniencias del servicio tal y como señala el artículo 202.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público

Visto que la dirección facultativa de las obras ha justificado la necesidad de proceder a esta modificación considerando que la misma es de interés público y que tiene por objeto atender a una causa imprevista,

Vistas acta de precios contradictorios en las que el contratista muestra su conformidad tanto a esta modificación como a su precio dando cumplimiento tanto al artículo 158 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como a la obligación de audiencia señalada en el artículo 102 de ese mismo cuerpo legal.

Resultando que la presente modificación no supone incremento del presupuesto de adjudicación,

Obrando en el expediente informe razonado de la Unidad Gestora autorizando la presente modificación del contrato de obras, así como informe de Intervención sobre existencia de crédito, de conformidad con los artículos 102 y 158 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con el artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta dictamen de la Comisión Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2009, se ACUERDA:

1.- Modificar el contrato de ejecución de obras contenidas en el proyecto de “Rehabilitación del Palacete Municipal de Burlada- Fase II” adjudicado a la empresa Construcciones ACR S.A. mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2009 y suscrito por las partes en fecha 6 de abril de 2009, en los términos expresados en la propuesta técnica de modificación de contrato emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha agosto de 2009 que obra en el expediente.

2.- La presente modificación no supone incremento del presupuesto de adjudicación, de forma que no es preciso aprobar un mayor gasto

3.- Advertir a la empresa Construcciones ACR S.A que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, deberán formalizar un anexo a su contrato administrativo que recoja la presente modificación de conformidad con el artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 140 de ese mismo cuerpo legal.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a Construcciones ACR S.A. así como a la dirección facultativa de las obras contenidas en el proyecto de “Rehabilitación del Palacete Municipal de Burlada- Fase II” para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.- MODIFICACION PUNTUAL DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURLADA”**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Doña Maite Ezkurra recuerda que desde el año 2002 se debía haber aprobado la revisión del Plan Municipal y que, en cambio en el día de hoy sólo se plantea esta

modificación que únicamente afecta a la Ordenanza de Edificación. A pesar de ello, anuncia que votará a favor del dictamen aunque solicita que no se deje el Plan Municipal en el olvido.

Don José Enrique Escudero señala que en este punto se abstendrá. Entiende que se tenga que modificar la Ordenanza de Edificación porque hay una normativa de rango superior que obliga pero también entiende que esta ordenanza es parte de un PGOU obsoleto. Considera que hay un nuevo Plan General que se debe aprobar y no se aprueba, no sabe si por problemas del Partido Socialista que quiere plazas donde hay edificios y al revés. Opina que no hay intención del equipo de gobierno por aprobar un Plan y que en vez de ello se están realizando modificaciones puntuales que ni siquiera cuentan con el informe favorable del equipo redactor del PGOU. Por todo ello, concluye que su grupo se abstendrá como un toque de atención y desaprobación de la actuación del equipo de gobierno en relación con el planeamiento municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que cree que todo el mundo está de acuerdo con el fondo a la vez que expone que la revisión del Plan es más una cuestión de agenda ya que el Departamento está esperando que se fije una reunión. Apunta que sólo queda aclarar el futuro de la Morea.

No habiendo más intervenciones, sometido el dictamen a votación, es aprobado por once votos a favor y cinco abstenciones.

Vista modificación puntual de la Ordenanza de la Edificación del Plan General de Ordenación Urbana cuyo objeto es la modificación de determinados artículos de la misma para su adaptación a los cambios normativos que se han producido desde que se redactó el PGOU,

Teniendo en cuenta el artículo 49 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que señala que son determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada entre otras *“la regulación del tipo de obras admisibles y las condiciones que deben cumplir las edificaciones, así como su morfología y tipología”* así como *“el régimen normativo de usos pormenorizados e intervenciones admisibles y prohibidas, así como las condiciones que deben cumplir para ser autorizadas”*,

Considerando que la presente modificación de la Ordenanza de Edificación es una modificación pormenorizada del PGOU tal y como se define anteriormente,

Visto el apartado 3 del artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo que indica que *“la modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada contenidas en los Planes Generales Municipales se llevará a cabo conforme al procedimiento señalado en el artículo 74, por iniciativa pública o privada, sin perjuicio de las modificaciones de la ordenación pormenorizada que efectúen los Planes Parciales y los Planes Especiales”*

Visto el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo que prescribe que *“la aprobación inicial se otorgará por el Ayuntamiento que lo hubiera formulado, sometiéndolo a continuación a información pública, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra.”*

Considerando el artículo 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local que señala que corresponde al pleno *“la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos”*, así como el artículo 47.2 II) de ese mismo cuerpo legal que señala que este acuerdo se deba adoptar mediante el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones, y teniendo en cuenta dictamen de la Comisión Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2009, se ACUERDA:

- 1) Aprobar inicialmente la Modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, en lo que afecta a la Ordenanza de la Edificación de este conforme a documento redactado por la Arquitecta municipal que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

Esta modificación tiene por objeto la adaptación de determinados artículos de la Ordenanza de la Edificación del PGOU a los cambios normativos que se han producido desde que se redactó el PGOU

- 2) Someter dicha Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burlada de conformidad con el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 74 de ese mismo cuerpo legal.

#### **4.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

No habiendo consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores corporativos se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

Siendo las 21:00 horas el Sr. Alcalde realiza un receso para un asistente a la sesión pueda intervenir. El Pleno se reanuda a las 21:39 horas.

#### **5.- MOCIONES.**

5.1 Moción suscrita por los grupos municipales de PSN, NA-BAI e IU/EB ante la destrucción que han sufrido diferentes monolitos de Navarra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

Don José Sánchez da lectura a la moción.

Doña Maite Ezkurra indica que está de acuerdo con el sentir de la moción aunque considera que ha quedado un poco corta. Informa que se han producido más ataques utilizando simbología franquista que los reflejados en la moción. Considera que esto es consecuencia de algo que no se ha resuelto con la Ley de Memoria Histórica, que es que los herederos de los vencedores de la guerra han quedado impunes y además se ponen el nombre de demócratas. Cree que este hecho es grave porque no se ha resuelto el verdadero problema de restituir a las personas en su lugar. Opina que hay que pedir responsabilidades y reeducar a la sociedad ya que confían más en la reinserción que en el aislamiento social. Por último anuncia que votará a favor de la moción aunque critica el lenguaje policiaco de la misma.

Don José Manuel Urroz no comparte que la moción use un lenguaje policiaco y considera que frente a actitudes totalitarias procede el aislamiento. Señala que esta moción se ha aprobado en muchos ayuntamientos y que aunque se centra en el monolito de Ezkaba, supone una denuncia para todos los ataques sufridos.

Don José Enrique Escudero anuncia que su grupo se va a abstener. Indica que esta moción no condena un golpe de estado, manifestando que su grupo como es una formación política democrática condena cualquier golpe de estado. Por otra parte, no considera que la exposición de la moción se ciña a los hechos que ocurrieron en la Guerra Civil ya que parece que solo una parte tiene memoria histórica. Dice que quienes han realizado estos ataques son personas totalitarias pero que no son los únicos y que en el caso de estos otros las personas que hoy apoyan esta moción tienen un discurso diferente. Por último, no cree que sea viable que el Ayuntamiento se comprometa a apoyar y colaborar en la reparación de los bienes dañados ya que si este municipio se solidarizara con todos los ataques que se produjeran irían “dados”.

Don José Sánchez recuerda que la Guerra Civil fue un golpe de estado frente a un gobierno legítimo. Señala que lo que se trata con esta moción es de poner las cosas en su sitio y responde al Sr. Escudero Rojo que todos los ayuntamientos van a colaborar en la reparación.

El Sr. Alcalde expresa que esta moción condena unos actos reprobables. Sugiere a los corporativos que no entren en la semántica sino en el fondo que se quiere condenar.

No habiendo más intervenciones, sometido el dictamen a votación, es aprobado por once votos a favor y cinco abstenciones, por lo que por mayoría, se acuerda:

1º Condenar el ataque y destrucción del monumento del monte Ezkaba erigido en recuerdo de los republicanos fugados y asesinados del Fuerte de San Cristobal el 22 de mayo de 1938. Asimismo condena todos los ataques realizados contra la memoria histórica.

2º Mostrar nuestra voluntad de apoyar y colaborar en la reparación inmediata del monumento.

3º Considerar que estos ataques no pueden quedar impunes y que sus autores deben ser detenidos y puestos a disposición de los tribunales.

4º Mostrar nuestra voluntad de trabajar por el total rechazo y aislamiento social de quienes realizan estos actos de violencia contra la memoria histórica.

5º Trasladar este acuerdo a los Portavoces Parlamentarios en el Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra.

5.2 Moción suscrita por los grupos municipales de NA-BAI e IU/EB ante la situación de crisis y de destrucción de empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

Don José Manuel Urroz da lectura a la moción.

Don José Enrique Escudero señala que lo previsto en el párrafo segundo de la moción es lo que el Partido Popular ha dicho en varias ocasiones. Anuncia que su grupo se abstendrá ya que considera que estos planteamientos son papel mojado. Recuerda que cuando se creó el Gabinete técnico en Policía Municipal ellos plantearon que este sirviera para reubicaciones del personal de este Ayuntamiento, esto es, plantearon que los propios trabajadores municipales no sufrieran situaciones de crisis. Manifiesta que en días pasados una persona reclamó unas cantidades que este Ayuntamiento le debía como consecuencia de una reparcelación o que le avalaran en esa cuantía y que desde este Ayuntamiento se lo denegaron. Además, informa que en los desahucios una vez que hay resolución judicial o se pagan o se ejecutan. Por otra parte, indica que en relación con los comedores escolares, su grupo presentó una moción para que 20.000 € que iban destinados a pagar una reflexión estratégica se dedicaran a las necesidades que se pudieran producir en 2009 y en concreto a las becas de comedor. En ese momento, señala, el equipo de gobierno votó en contra. Considera que son pocos serios porque recogen ideas de otros y porque saben que esto no se puede poner en práctica por la situación económica del Ayuntamiento, alegando que incluso se ha tenido que pedir un préstamo de 2 millones de euros para pagar las nóminas.

Doña Maite Ezkurra considera que lo plasmado en la moción es muy utópico. Critica los “Planes Zapatero” que frente a la crisis se centran en inversión en ladrillo y no en cuestiones sociales. Señala que como deseo no votarán en contra pero que esta moción se debería concretar más. Además, piensa que no está mal si esto sirve para tomar nota y empezar a trabajar en las políticas sociales. En definitiva, piensan que todo esto es una utopía pero que ellas se caracterizan por la utopía de forma que votarán a favor de la moción.

Don José Sánchez informa que en Bienestar Social ya se ha incrementado hasta un 40% el importe destinado a becas comedor.

El Sr. Alcalde considera que las utopías son importantes pero que cuando se gobierna hay que ver que las decisiones que se adopten sean viables. Explica que ya se están tomando medidas frente a la crisis pero no ve serio que los ciudadanos que vengán al Ayuntamiento se vayan con buenas palabras pero con pocos hechos. Señala que los Servicios Sociales están colapsados y que es desde allí desde donde se debe orientar a las personas para pedir ayudas para afrontar los pagos. Manifiesta que si un ciudadano no puede pagar su hipoteca el Ayuntamiento no tiene posibilidad de avalar sus deudas. Confirma que se está gastando un

40% más de dinero en becas comedor que el año anterior y la previsión es que para final de año este gasto se incremente más. Informa que el próximo Fondo Estatal se va a centrar en temas de dependencia y comedores. En definitiva, anuncia que su grupo votará en contra porque no hay un fondo detrás que responda de este gasto. No obstante, se compromete a ponerse a trabajar para paliar la situación de los vecinos.

No habiendo más intervenciones, sometido el fondo a votación, es aprobado por once votos a favor y cinco abstenciones, por lo que por mayoría, se acuerda:

1º Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra, para que en sus respectivos ámbitos, planteen las reformas legales y mecanismos oportunos para que se adopten las siguientes medidas:

- Proteger a los trabajadores en paro y especialmente aquellos que agotan las prestaciones de desempleo con el Salario Mínimo Interprofesional.
- Elevar el S.M.I. a 1.100 euros , acercándonos al de los principales países de la Unión Europea.
- Establecer los mecanismos para que ningún trabajador en paro pierda su vivienda, como consecuencia de un embargo o un desahucio.
- Crear un parque público de vivienda, en el que se impulse decididamente el alquiler social, regulando sus precios con referencia a los ingresos familiares.
- Gravar impositivamente las viviendas desocupadas con el objetivo de que se pongan a disposición de los ciudadanos.
- En defensa del empleo y, con el objetivo de limitar la destrucción de empleo, no se autorizarán los Eres de las empresas que en los dos años anteriores de la solicitud hayan tenido beneficios.
- Impulso decidido en la creación de empleo a través del desarrollo de políticas públicas, muchas de ellas pendientes. Desarrollo de la Ley de Dependencia de una mejor sanidad y educación pública y regulación y atención pública de la educación de cero a tres años, atendiendo toda la demanda existente.
- Cambiar la fiscalidad, recuperando la progresividad perdida en los últimos años, persiguiendo la evasión fiscal y gravando la especulación económica, con el objetivo de que los que han obtenido grandes beneficios en estos últimos años, sean los que paguen la crisis.
- Un cambio a un modelo productivo sostenible, con la participación de las fuerzas políticas, sindicales y movimientos sociales, a través de un gran acuerdo. Modelo productivo que se debe basar en la mejora de las condiciones sociales de los ciudadanos y en la regulación del trabajo y su reparto.
- Creación de una banca pública con capacidad de intervención real en la economía, recuperación para el sector público de empresas decisivas en los sectores estratégicos de nuestra economía.
- Potenciar desde las administraciones las políticas verdes, garantizando la soberanía alimentaria, el desarrollo de energías alternativas, frente a las nucleares y las contaminantes y el respeto al medio ambiente.

2º El Ayuntamiento de Burlada, ante la grave situación social que padecen muchos convecinos y convecinas, realice las siguientes actuaciones:

- Hacer un llamamiento a toda la vecindad de Burlada para que las personas que

hayan perdido el trabajo y se encuentren en dificultades para pagar la hipoteca o para mantener a su familia acudan al Ayuntamiento, a los servicios sociales, donde se les atenderá, además de con las habituales medidas, con las siguientes:

-En caso de desahucio de la vivienda, el Ayuntamiento realizará las gestiones oportunas para paralizarlo. Para ello se creará un sistema de avales u otros mecanismos administrativos.

-Se reforzará el fondo económico para subvencionar los comedores escolares para aquellas familias que no tengan ingresos superiores al S.M.I.

-Se creará una comisión a nivel de Burlada, en la que participará además del Ayuntamiento, todos los sindicatos, partidos y asociaciones, para dinamizar propuestas económicas y sociales, con el objetivo de plantear medidas locales y conseguir desde el Ayuntamiento paliar y minimizar la situación de crisis que estamos inmersos.

-El Ayuntamiento aprobará una partida presupuestaria extraordinaria para afrontar económicamente tanto estas medidas planteadas como futuras que se puedan proponer. Las contrapartidas de estas medidas se sustentarán en recortes de otras partidas que puedan ser aplazadas o eliminadas, ampliando el endeudamiento y con aportaciones de otras administraciones.

3º El presente acuerdo se remitirá a los Gobiernos de España y Navarra, a los grupos políticos del Parlamento de Navarra y del Congreso de los Diputados.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

6.1 Doña Inmaculada Egea se interesa por la reunión que se les ha convocado el día 28 de septiembre a las 18:30 horas en la Casa de Cultura. Pregunta si se les puede facilitar alguna documentación para estudiar con carácter previo a la reunión,

El Sr. Alcalde informa que se ha elaborado una reflexión estratégica de la Escuela de Música para determinar la fórmula legal en la que se debe constituir. Por ello se ha convocado a esta reunión conjunta con el Ayuntamiento de Villava y el de Ezkabarte para que la empresa explique el estudio. Responde que se pondrá en contacto con la empresa que ha hecho el estudio para que se lo facilite y así se lo pueda hacer llegar a cada grupo.

6.2.- Doña Maite Ezkurra pregunta sobre la propuesta que apareció en prensa que había hecho Burlada en relación con la modificación del PSIS de Ripagaña. Recuerda que este tema se estudió en una Comisión de Urbanismo pero finalmente en el Pleno quedó sobre la mesa. Por ello, no entiende qué propuesta se ha aprobado.

El Sr. Alcalde responde que el planteamiento era que la propuesta de modificación se aprobara en Pleno pero que, ante la reunión que mantuvieron con el departamento, consideraron mejor dejarla sobre la mesa. Posteriormente, relata, que hubo otras reuniones y

se dijo que quien debía aprobar la propuesta de modificación debían ser los propietarios de suelo, esto es, la Junta de Compensación. Señala que una vez que el Departamento apruebe la modificación se abrirá un periodo de alegaciones en el que se podrá indicar lo que se desee. Recalca que el PSIS lo aprueba el Gobierno de Navarra y que en la Junta de Compensación solo se aprobó que se tramitara la modificación ya que incluso se desconocía el contenido.

Doña Maite Ezkurra señala que el Director General de Ordenación del Territorio está dejando que quien mande sea la Junta de Compensación, que quienes marquen todo sean cuatro promotores.

El Sr. Alcalde reitera que quien propone es la Junta de Compensación pero que la aprobación es de Gobierno de Navarra.

Don José Manuel Urroz considera que este tema exige una reunión tranquila.

6.3.- Don José Enrique Escudero pregunta si el Sr. Alcalde va a responder a las 7 preguntas que realizó en el anterior pleno a lo que el Sr. Alcalde contesta que le preparará la respuesta por escrito.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta y ocho minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.